

Resolución N° 2161
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece, en el artículo 45 que “Todo los empleados y organismos de la Administración Municipal dependen del Intendente. Las relaciones laborales de los empleados y agentes municipales serán resueltas por medio de Comisión Paritaria, la que estará integrada por representantes de la Organización Sindical con personería gremial de la actividad, del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, conforme se establezca en la ordenanza respectiva. Los salarios del Honorable Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo serán tratados en forma contemporánea a las negociaciones paritarias mencionadas anteriormente”.

Que, conforme a ello, el incremento a los salarios dispuesto en la Comisión Paritaria del corriente año, deberá comprender a los Jueces, Secretarios y Prosecretarios de los Tribunales Administrativos de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer a los Jueces, Secretarios y Prosecretarios de los Tribunales Administrativos de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, todos los incrementos en las remuneraciones correspondientes al salario del año 2014, dispuestos por la Comisión Paritaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2: Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2162
Corrientes, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 11 del 12 de diciembre de 2013, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y la Resolución N° 1482 del 7 de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones Generales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, por medio de la Resolución N° 1482/2010 se otorga rango y jerarquía de Directores de Área en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), a los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaf-Roga) y a las Delegaciones Municipales.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Asignar interinamente las funciones de Directores de los Centros de Desarrollo Infantil (Mitaf Roga) al personal cuya nómina y lugar de prestación de servicios se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente a partir del 1° de septiembre de 2014.

Artículo 2: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrenada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Relaciones Humanas y Relaciones Laborales.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO UNICO

C.D.I.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
MITA ROGA I	GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH	21.827.997
MITA ROGA II	CHESENELLI ANA MARIA	17.529.073
MITA ROGA III	ALVAREZ NORMA BEATRIZ	16.255.712
MITA ROGA IV	GOMEZ OBREGON PATRICIA	18.416.820
MITA ROGA V	BRUNDO GRISELDA BLANCA	14.939.021
MITA ROGA VI	ENCINA ELINA GABRIELA	22.937.088
MITA ROGA VII	BARRIOS CAROLINA	26.847.012
MITA ROGA VIII	CAÑETE ROSANA ELIZABETH	24.295.683
MITA ROGA IX	FALCON COUTINHO NORMA BEATRIZ	10.291.402
MITA ROGA X	MORA COLODRERO MONICA	25.621.167
MITA ROGA XI	BARRIOS RITA DEL CARMEN	22.937.498
MITA ROGA XII	VALLEJOS VALDEZ OLGA BEATRIZ	20.721.190
MITA ROGA XIII	VANDECAVEYE MIRIAM GRACIELA	18.295.498
MITA ROGA XIV	ALEGRE RAMONA IGNACIA	16.065.478
MITA ROGA XV	FLORES ROSA ISABEL	20.939.371

Disposición N° 300

Corrientes, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

El cúmulo de tareas y expedientes, así como los inconvenientes de funcionamiento interno de índole administrativo suscitados en el Juzgado de Faltas N° 3 agravados por cuestiones laborales entre la Sra. Juez y la Sra. Prosecretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria del Juzgado de Faltas N° 3, Doctora María Luisa Saavedra ha sido designada por la Justicia Provincial en el Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Provincia de Corrientes.

Que, todos los juzgados cuentan con escaso personal en relación al gran cumulo de tareas administrativas y de causas existentes e ingresantes.

Que, no habiéndose cubierto aún el cargo de Secretaria y hasta que se realice la nueva designación, es indispensable que la Prosecretaria Doctora Sandra Mónica Florencia Jonusas Marín, se reintegre a cumplir las funciones inherentes a su cargo.

Que, conforme el organigrama vigente, los Tribunales Administrativos de Faltas dependen de esta Viceintendencia, y que por lo tanto corresponde velar por la instrumentación de todas aquellas medidas que favorezcan el normal desenvolvimiento administrativo y el pronto despacho del gran cumulo de tareas existentes en los juzgados mencionados.

Que, en consecuencia se considera necesario designar un profesional a quien se le asigne velar por el logro y concreción de dichos objetivos en la labor diaria, asegurando el funcionamiento eficaz del Juzgado.

Que, por los fundamentos dados, y considerando que es facultad de la viceintendente, conforme a las facultades conferidas, y al organigrama vigente se procede al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO,
LA SEÑORA VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

DIPONE:

Artículo 1: Comunicar a la Dra. Sandra Mónica Florencia Jonusas Marin, que por cuestiones funcionales del Juzgado, deberá reintegrarse a su lugar de trabajo a partir del día miércoles 3 de septiembre de 2014.

Artículo 2: Designar al Doctor Bernardo Benjamín Lencina, D.N.I. 22.641.813, Matrícula Profesional 4236, para que se desempeña como Veedor en el Juzgado de Faltas N° 3, de conformidad a lo vertido en los considerandos.

Artículo 2: Notifíquese a la Sra. Jueza del Juzgado Administrativo de Faltas N° 3, a la Sra. Prosecretaria y al Veedor designado. Asimismo a la Sección correspondiente de la Administración General de los Tribunales de Faltas y al Juzgado de Faltas competente.

Artículo 3: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y posteriormente ARCHIVESE.

**Ana M. Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

JUZGADO DE FALTAS N° 2

**Oficio N° 1744
Corrientes. 25 de Agosto de 2.014**

Causa N° 2151/A/2.014 C/AQUINO ERNESTO JOSE que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, **FALLO N° 810**, de fecha 19/08/2014, Resolvió: **II°) INHABILITAR a AQUINO ERNESTO JOSE** D.N.I.: 37.568.499, domiciliado en: B° Quintana 121 viv. Mz. C 2 casa 17, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 19/08/2014 hasta el 16/11/2014, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378.

**Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Oficio N° 1747
Corrientes. 25 de Agosto de 2.014**

Causa N° 2130/S/2.014 C/SANDOVAL RUBEN EDUARDO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, **FALLO N° 812**, de fecha 19/08/2014, Resolvió: **II°) INHABILITAR a SANDOVAL RUBEN EDUARDO** D.N.I.: 28.201.139, domiciliado en: B° Quinta Ferré Mz. K casa 05, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 19/08/2014 hasta el 15/11/2014, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes